



**DIP. LEONOR GÓMEZ OTEGUI**  
**PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN RELATIVO**  
**A LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE RESGUARDO EN**  
**MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS**

I LEGISLATURA

**Dip. Margarita Saldaña Hernández**  
**Presidenta de la Mesa Directiva del**  
**Congreso de la Ciudad de México**  
**I Legislatura**

**P R E S E N T E**

La suscrita, **Diputada Leonor Gómez Otegui**, Diputada sin partido en el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II, 13 y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 2 fracción XXXVIII, 76, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 101, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; y en el numeral 33 de las REGLAS PARA DESARROLLAR LAS SESIONES VÍA REMOTA PARA EL PLENO, MESA DIRECTIVA, JUNTA, CONFERENCIA, COMISIONES, COMITÉS Y LA COMISIÓN PERMANENTE, contenidas en el Acuerdo CCMX/I/JUCOPO/013/2020 de la Junta de Coordinación Política, someto a consideración de la Comisión Permanente la siguiente, **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR LA QUE ÚNICO.- SE EXHORTA, CORDIAL Y RESPETUOSAMENTE, AL TITULAR DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES, Y CON APEGO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, TOME LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE EL PERSONAL DE RESGUARDO DE ESTE CONGRESO PUEDA SE CAPACITADO EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL ASÍ COMO EN LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE INCENDIOS POR PARTE DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**, al tenor de los siguientes,

**ANTECEDENTES**

1.- El pasado 29 de noviembre de 2020 se registró un incendio en la subestación generadora de energía de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), ubicada en la demarcación territorial Benito Juárez.<sup>1</sup>

La subestación, localizada en la Colonia Xoco, se encuentra en la zona colindante entre la alcaldía Benito Juárez y Coyoacán, con puntos de referencia cercanos como Plaza Coyoacán, el Instituto Mexicano de la Radio (IMER) y el Hospital Xoco, y se encuentra justo en una de las salidas de la estación del Metro Coyoacán.

<sup>1</sup> <https://www.infobae.com/america/mexico/2020/11/30/incendio-en-subestacion-electrica-de-la-cfe-causo-estragos-en-la-cdmx/>



**DIP. LEONOR GÓMEZ OTEGUI**  
**PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN RELATIVO**  
**A LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE RESGUARDO EN**  
**MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS**

I LEGISLATURA

2.- Apenas el 09 de enero de 2021, la Subestación Eléctrica de Alta Tensión Buen Tono, junto con el Puesto Central de Control I, del Sistema de Transporte Colectivo (STC) Metro, sufrieron un incendio<sup>2</sup> que dejó como resultado, además de una persona muerta y varias personas heridas y con afectaciones a la salud, la paralización de seis líneas del SCT Metro por varios días, alcanzando los daños a las líneas 1, 2 y 3 más de un mes.

3.- A nivel nacional, el pasado 29 de diciembre de 2020, trascendió que un incendio en un pastizal en el Estado de Tamaulipas, había provocado un corte de energía eléctrica que afectó a 15 entidades del país, siendo las zonas centro, occidente y noreste, las más afectadas del país.

2

### PROBLEMÁTICA

1.- La ubicación y siniestros relatados en el Apartado de Antecedentes, dejan de manifiesto que es necesario contar con información actualizada y capacitación constante no sólo en materia de gestión integral de riesgos y protección civil, sino particularmente en la prevención y extinción de incendios en zonas e instalaciones estratégicas, tanto a nivel nacional como en el ámbito local.

2.- La Ciudad de México no solo forma parte de una de las Zonas Metropolitanas más importantes del país en la que habitan uno de cada cinco mexicanos y mexicanas, sino que como Ciudad Capital de la República Mexicana, concentra un número considerable de instalaciones que pueden ser consideradas como estratégicas y cuya afectación por fenómenos naturales, fortuitos o provocados, afecta de manera directa e inmediata a millones de personas que viven o transitan día a día en esta Ciudad.

3.- Dentro de las instalaciones que pueden considerarse como estratégicas se encuentran las relacionadas con el manejo o abastecimiento de servicios neurálgicos o masivos como pueden ser los de transporte, como el STC Metro, que día a día transporta a 4.5 millones de personas, el abastecimiento de la energía eléctrica, como las Subestaciones Eléctricas de Alta Tensión, o la sede de algunos de los poderes de la Unión en cualquiera de sus tres órdenes de gobierno, como en este caso pueden ser las instalaciones del Poder Legislativo de la Ciudad, depositado en el Congreso de la Ciudad de México.

---

<sup>2</sup> <https://www.elsoldemexico.com.mx/metropoli/cdmx/subestacion-buen-tono-metro-stc-bomba-de-tiempo-incendio-puesto-de-control-6221901.html>



I LEGISLATURA

**DIP. LEONOR GÓMEZ OTEGUI**  
**PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN RELATIVO**  
**A LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE RESGUARDO EN**  
**MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS**

**CONSIDERACIONES**

1.- Si bien el Congreso de la Ciudad de México se ha adaptado a las necesidades de la denominada *nueva realidad* en el marco de la Pandemia por Covid-19 y ha reducido el número del personal presente en sus instalaciones, adaptándose a esquemas de trabajo a distancia, también es cierto que la naturaleza misma del trabajo legislativo y su naturaleza de ente público, le obligan a que durante días y horas laborarles, en todo horario tratándose del personal de resguardo, haya personas en algunas de las oficinas de los distintos edificios que forman parte del Congreso.

2.- La reducción del personal al mínimo indispensable, el abandono de improvisado de la gran mayoría de las oficinas y la falta de revisión y uso de espacios que antes eran ocupados todos los días, puede acarrear consigo una serie de riesgos e imprevistos que pueden convertirse en riesgos para la protección de las personas e incluso presentar riesgos de incendio dentro de las instalaciones del Congreso que, como ya se dijo, por la naturaleza e importancia de su trabajo, así como por el valor histórico de sus instalaciones, representa en sí mismo una instalación estratégica de la Ciudad, por lo que debe revisarse, prevenirse y mitigarse estos riesgos a la brevedad.

3.- En cuanto al Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México, la Ley del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal, ley vigente del Organismo, indica en su artículo 6° que:

**Corresponde primordialmente al Organismo, el combate y extinción de incendios que se susciten en el Distrito Federal (hoy Ciudad de México), así como la atención de las emergencias cotidianas a que se refiere la presente Ley y coadyuvar con los demás organismos públicos o privados encargados de la Protección Civil y la Seguridad Pública de la Ciudad.**

Por lo que queda claro que la instancia adecuada para realizar la valoración de riesgos y protocolos para la prevención y extinción de incendios no es otra que el Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad.

4.- El cuanto al personal que está presente de manera constante todos los días y horas de la semana en las instalaciones del Congreso de la Ciudad de México, no es otro que el personal de resguardo, mismo que depende de la Dirección General de Servicios, que a su vez depende de la Oficialía Mayor de este Congreso, por lo que es en última instancia la Oficialía Mayor el área que puede girar las instrucciones y tomar las medidas necesarias para que el personal de resguardo pueda ser capacitado por el H. Cuerpo de Bomberos en la materia que refiere el resolutive de la presente Proposición con Punto de Acuerdo.



I LEGISLATURA

**DIP. LEONOR GÓMEZ OTEGUI**  
**PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN RELATIVO**  
**A LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE RESGUARDO EN**  
**MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS**

Por todo lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, considero es de aprobarse el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**

**ÚNICO.- ÚNICO.- SE EXHORTA, CORDIAL Y RESPETUOSAMENTE, AL TITULAR DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES, Y CON APEGO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, TOMÉ LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE EL PERSONAL DE RESGUARDO DE ESTE CONGRESO PUEDA SE CAPACITADO EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL ASÍ COMO EN LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE INCENDIOS POR PARTE DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

4

**Atentamente**

DocuSigned by:  
*Leonor Gómez Otegui*  
52EB7C6A0AF04C2...

**DIP. LEONOR GÓMEZ OTEGUI**

Dado en Sesión Remota del Pleno del Congreso de la Ciudad de México el día 23 del mes de marzo del año dos mil veintiuno.



## Dip. Leonor Gómez Otegui

Ciudad de México, a 19 de marzo de 2021

Oficio No. CCDMX/LGO/016/21

**DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNANDEZ  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
I LEGISLATURA  
P R E S E N T E**

DocuSigned by:

*Presidencia Mesa Directiva, Congreso CDMX - I Legislatura*

5318C6AE94DA4FD...

La que suscribe, Diputada Leonor Gómez Otegui, integrante de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, fracción XXXVIII, 13, fracción IX, 21, párrafo segundo de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 76, 77 y 79 fracción IX del Reglamento de Congreso de la Ciudad de México, REMITO para su inscripción e inclusión en la orden del día de la Sesión Ordinaria a llevarse a cabo el próximo **martes 23 de marzo del 2021**, el siguiente Punto de Acuerdo:

- 1. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXHORTA, CORDIAL Y RESPETUOSAMENTE, AL TITULAR DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES, TOMA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE EL PERSONAL DE RESGUARDO DE ESTE CONGRESO PUEDA SE CAPACITADO EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL ASÍ COMO EN LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE INCENDIOS POR PARTE DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle las muestras de mi respeto y consideración distinguida.

**ATENTAMENTE**

DocuSigned by:

*Leonor Gómez Otegui*

52EB7C6A0AF04C2...

**DIP. LEONOR GÓMEZ OTEGUI**



**DIP. LEONOR GÓMEZ OTEGUI**  
**PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN RELATIVO**  
**A LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE RESGUARDO EN**  
**MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS**

I LEGISLATURA

**Dip. Margarita Saldaña Hernández**  
**Presidenta de la Mesa Directiva del**  
**Congreso de la Ciudad de México**  
**I Legislatura**

**P R E S E N T E**

La suscrita, **Diputada Leonor Gómez Otegui**, Diputada sin partido en el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II, 13 y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 2 fracción XXXVIII, 76, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 101, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; y en el numeral 33 de las REGLAS PARA DESARROLLAR LAS SESIONES VÍA REMOTA PARA EL PLENO, MESA DIRECTIVA, JUNTA, CONFERENCIA, COMISIONES, COMITÉS Y LA COMISIÓN PERMANENTE, contenidas en el Acuerdo CCMX/II/JUCOPO/013/2020 de la Junta de Coordinación Política, someto a consideración de la Comisión Permanente la siguiente, **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXHORTA, CORDIAL Y RESPETUOSAMENTE, AL TITULAR DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES, TOMÉ LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE EL PERSONAL DE RESGUARDO DE ESTE CONGRESO PUEDA SER CAPACITADO EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL ASÍ COMO EN LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE INCENDIOS POR PARTE DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, al tenor de los siguientes,

**ANTECEDENTES**

1.-El pasado 29 de noviembre de 2020 se registró un incendio en la subestación generadora de energía de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), ubicada en la demarcación territorial Benito Juárez.<sup>1</sup>

La subestación, localizada en la Colonia Xoco, se encuentra en la zona colindante entre la alcaldía Benito Juárez y Coyoacán, con puntos de referencia cercanos como Plaza Coyoacán, el Instituto Mexicano de la Radio (IMER) y el Hospital Xoco, y se encuentra justo en una de las salidas de la estación del Metro Coyoacán.

<sup>1</sup><https://www.infobae.com/america/mexico/2020/11/30/incendio-en-subestacion-electrica-de-la-cfe-causo-estragos-en-la-cdmx/>



**DIP. LEONOR GÓMEZ OTEGUI**  
**PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN RELATIVO**  
**A LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE RESGUARDO EN**  
**MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS**

I LEGISLATURA

2.- Apenas el 09 de enero de 2021, la Subestación Eléctrica de Alta Tensión Buen Tono, junto con el Puesto Central de Control I, del Sistema de Transporte Colectivo (STC) Metro, sufrieron un incendio<sup>2</sup> que dejó como resultado, además de una persona muerta y varias personas heridas y con afectaciones a la salud, la paralización de seis líneas del SCT Metro por varios días, alcanzando los daños a las líneas 1, 2 y 3 más de un mes.

3.- A nivel nacional, el pasado 29 de diciembre de 2020, trascendió que un incendio en un pastizal en el Estado de Tamaulipas, había provocado un corte de energía eléctrica que afectó a 15 entidades del país, siendo las zonas centro, occidente y noreste, las más afectadas del país.

### PROBLEMÁTICA

1.-La ubicación y siniestros relatados en el Apartado de Antecedentes, dejan de manifiesto que es que necesario contar con información actualizada y capacitación constante no sólo en materia de gestión integral de riesgos y protección civil, sino particularmente en laprevención y extinción de incendios en zonas e instalaciones estratégicas, tanto a nivel nacional como en el ámbito local.

2.- La Ciudad de México no solo forma parte de una de las Zonas Metropolitanas más importantes del país en la que habitan uno de cada cinco mexicanos y mexicanas, sino que como Ciudad Capital de la República Mexicana, concentra un número considerable de instalaciones que pueden ser consideradas como estratégicas y cuya afectación por fenómenos naturales, fortuitos o provocados, afecta de manera directa e inmediata a millones de personas que viven o transitan día a día en esta Ciudad.

3.- Dentro de las instalaciones que pueden considerarse como estratégicas se encuentran las relacionadas con el manejo o abastecimiento de servicios neurálgicos o masivos como pueden ser los de transporte, como el STC Metro, que día a día transporta a 4.5 millones de personas, el abastecimiento de la energía eléctrica, como las Subestaciones Eléctricas de Alta Tensión, o la sede de algunos de los poderes de la Unión en cualquiera de sus tres órdenes de gobierno, como en este caso pueden ser las instalaciones del Poder Legislativo de la Ciudad, depositado en el Congreso de la Ciudad de México.

---

<sup>2</sup><https://www.elsoldemexico.com.mx/metropoli/cdmx/subestacion-buen-tono-metro-stc-bomba-de-tiempo-incendio-puesto-de-control-6221901.html>



I LEGISLATURA

**DIP. LEONOR GÓMEZ OTEGUI**  
**PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN RELATIVO**  
**A LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE RESGUARDO EN**  
**MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS**

**CONSIDERACIONES**

1.- Si bien el Congreso de la Ciudad de México se ha adaptado a las necesidades de la denominada *nueva realidad* en el marco de la Pandemia por Covid-19 y ha reducido el número del personal presente en sus instalaciones, adaptándose a esquemas de trabajo a distancia, también es cierto que la naturaleza misma del trabajo legislativo y su naturaleza de ente público, le obligan a que durante días y horas laborarles, en todo horario tratándose del personal de resguardo, haya personas en algunas de las oficinas de los distintos edificios que forman parte del Congreso.

2.- La reducción del personal al mínimo indispensable, el abandono de improvisado de la gran mayoría de las oficinas y la falta de revisión y uso de espacios que antes eran ocupados todos los días, puede acarrear consigo una serie de riesgos e imprevistos que pueden convertirse en riesgos para la protección de las personas e incluso presentar riesgos de incendio dentro de las instalaciones del Congreso que, como ya se dijo, por la naturaleza e importancia de su trabajo, así como por el valor histórico de sus instalaciones, representa en sí mismo una instalación estratégica de la Ciudad, por lo que debe revisarse, prevenirse y mitigarse estos riesgos a la brevedad.

3.- En cuanto al Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México, la Ley del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal, ley vigente del Organismo, indica en su artículo 6° que:

**Corresponde primordialmente al Organismo, el combate y extinción de incendios que se susciten en el Distrito Federal (hoy Ciudad de México), así como la atención de las emergencias cotidianas a que se refiere la presente Ley y coadyuvar con los demás organismos públicos o privados encargados de la Protección Civil y la Seguridad Pública de la Ciudad.**

Por lo que queda claro que la instancia adecuada para realizar la valoración de riesgos y protocolos para la prevención y extinción de incendios no es otra que el Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad.

4.- El cuanto al personal que está presente de manera constante todos los días y horas de la semana en las instalaciones del Congreso de la Ciudad de México, no es otro que el personal de resguardo, mismo que depende de la Dirección General de Servicios, que a su vez depende de la Oficialía Mayor de este Congreso, por lo que es en última instancia la Oficialía Mayor el área que puede girar las instrucciones y tomar las medidas necesarias para que el personal de resguardo pueda ser capacitado por el H. Cuerpo de Bomberos en la materia que refiere el resolutive de la presente Proposición con Punto de Acuerdo.



I LEGISLATURA

**DIP. LEONOR GÓMEZ OTEGUI**  
**PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN RELATIVO**  
**A LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE RESGUARDO EN**  
**MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS**

Por todo lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, considero es de aprobarse el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**

**ÚNICO.-SE EXHORTA, CORDIAL Y RESPETUOSAMENTE, AL TITULAR DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES, TOMÉ LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE EL PERSONAL DE RESGUARDO DE ESTE CONGRESO PUEDA SE CAPACITADO EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL ASÍ COMO EN LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE INCENDIOS POR PARTE DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

4

**Atentamente**

DocuSigned by:

*Leonor Gómez Otegui*

52EB7C6A0AF04C2...

**DIP. LEONOR GÓMEZ OTEGUI**

Dado en Sesión Remota del Pleno del Congreso de la Ciudad de México el día 23 del mes de marzo del año dos mil veintiuno.